

GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA



ING. RAFAEL DÁVILA EGÜEZ  
PREFECTO PROVINCIAL DE LOJA

## INFORME FINAL DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR EL RIESGO POR EFECTOS DE EMERGENCIA SANITARIA Y ESTADO DE EXCEPCIÓN, A FAMILIAS DE LA PROVINCIA DE LOJA CONFORMADAS POR PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD

Por medio del presente se emite el informe final de los procesos de emergencia efectuados por parte del Gobierno Provincia de Loja, ante la grave conmoción interna generada por la presencia y propagación del coronavirus COVID-19.

### ANTECEDENTES:

El Art. 35 de la Constitución de la República del Ecuador determina que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

El Art. 36 de Carta Magna establece que las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

El Art. 38 ibídem, dispone que el Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas.

En particular, el Estado tomará medidas de atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias.

El Art. 46 numeral 6 de la Constitución establece que el Estado adoptará, entre otras medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes, la atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias.

El Art. 238 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

De conformidad con el segundo inciso del artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

El segundo inciso del Art. 252 ibídem establece que la prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa, que presidirá el Consejo con voto dirimente, y en su ausencia temporal o definitiva será reemplazado por la persona que ejerza la viceprefectura, elegida por votación popular en binomio con la prefecta o prefecto.

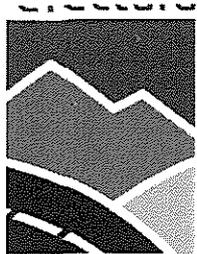
El Art. 389 de la Carta Magna establece que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras:

Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional.

El artículo 41 del COOTAD, entre las Funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial determina las siguientes: g) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias.

El Art. 50 letras b, l y m del COOTAD entre las atribuciones del prefecto, determina: **b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial; l) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El prefecto o la prefecta deberá**



**LOJA**  
mino al progreso

informar al consejo provincial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos; m) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad y en la sesión subsiguiente, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al consejo en la sesión subsiguiente, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación.

El artículo 30 del Código Civil, indica que *“se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”*.

De conformidad con el artículo 259 de la Ley Orgánica de Salud, la emergencia sanitaria se define como toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el numeral 31 de su artículo 6, señala que las situaciones de emergencia son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva. Las situaciones de emergencia son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como, entre otros, los que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 160 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública declara, en su Art. 1, el Estado de Emergencia Sanitaria por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, a fin de prevenir un posible contagio masivo en la población; por lo que, en su Artículo 13, dispone que la citada declaratoria de emergencia tendrá una duración de sesenta (60) días, pudiendo extenderse en caso de ser necesario.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República declaró el Estado de Excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia del COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

El citado Decreto Ejecutivo, en sus Artículos 3, 5 y 6, suspende el ejercicio del derecho a la libertad de asociación y reunión; restringe la libertad de tránsito y movilidad a nivel nacional, con determinadas excepciones; suspende la jornada

presencial de trabajo comprendida entre el 17 al 24 de marzo de 2020, para todos los trabajadores y empleados del sector público y del sector privado.

La Corte Constitucional del Ecuador, con dictamen No. 1-20-EE\20 de fecha 19 de marzo del 2020, emite dictamen favorable de constitucionalidad a la declaratoria del estado de excepción contenida en el Decreto 1017 de 16 de marzo del 2020.

Por el cumplimiento obligatorio de las medidas establecidas por el Presidente Constitucional de la República en el marco del Estado de Excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, se han visto limitados y no son pertinentes en el tiempo los procesos administrativos que ejecuta este Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial.

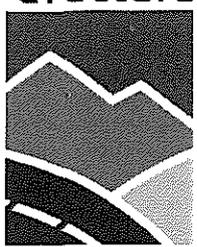
El señor Procurador General del Estado con oficio No. 06511 de 14 de junio del 2016, ante la consulta formulada por el GADPL, sobre la procedencia de incluir en el presupuesto del GADPL, fondos para atender a grupos de atención prioritaria, emite un criterio vinculante manifestando: *"...del análisis jurídico hasta aquí efectuado se observa que tanto la Constitución de la República como el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determinan las competencias y deberes que tiene cada uno de los niveles de gobierno dentro de su jurisdicción; y que el cumplimiento de programas sociales a favor de los grupos de atención prioritaria, que es materia de la consulta, constituye un deber general del Estado en todos sus niveles, y por tanto no se trata de una competencia exclusiva cuya titularidad corresponda a un solo nivel de gobierno..."*.

El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), con resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104 de fecha 19 de marzo del 2020 expide reformas a la resolución externa Nro.RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto del 2016 mediante la cual se expidió la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el SERCOP.

Mediante resolución signada con el NRO. RP-RDE-021-2020, de fecha 25 de marzo de 2020, el Ing. Rafael Dávila Egüez, Prefecto Provincial de Loja, resolvió declarar que, dadas las circunstancias enunciadas en los considerandos de dicha resolución, existe imposibilidad de llevar a cabo de manera oportuna procedimientos de contratación comunes para la situación de emergencia, por lo que se califica como emergente la situación por la que atraviesa la provincia de Loja requiriendo ser solventada a través del presente acto administrativo.

Mediante Decreto Ejecutivo 1052 del 15 de mayo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, resolvió renovar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados.

Con fecha 20 de mayo de 2020, el Ing. Rafael Dávila Egüez, Prefecto Provincial de Loja, mediante resolución Nro. RP-RDE-047-2020, resolvió renovar hasta el 13 de junio de 2020, la situación de emergencia en el Gobierno Provincial de Loja,



prevista y declarada mediante Resolución Administrativa Nro. RP-RDE-021-2020, del 25 de marzo de 2020.

**LOJA**  
mino al progreso

La Codificación Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, en su artículo 364, dispone: *"Informe.- Una vez realizada la contratación necesaria y superada la situación de emergencia, la entidad contratante deberá publicar en la herramienta "Publicaciones de Emergencia", vinculada a la declaratoria inicial, el informe emitido por la máxima autoridad o su delegado, que obligatoriamente contendrá lo siguiente:1. Número y fecha de la resolución que declaró la emergencia;2. Número de contratos efectuados para superar la emergencia;3. Objeto de cada contrato efectuado;4. Identificación del o los contratistas con su respectivo número de RUC;5. Plazo de duración de la emergencia;6. Valor de cada contrato, incluyéndose reajustes, contratos complementarios o cualquier otra situación que permita cuantificar con exactitud el valor invertido en la emergencia;7. Resultados de la contratación con indicación de bienes adquiridos, servicios prestados, productos de consultoría y obras construidas, según sea el caso, con referencia al cumplimiento de sus respectivas obligaciones; y,8. Indicación clara de las situaciones de hecho que se lograron corregir o superar con los resultados de la contratación. Las publicaciones de las resoluciones de emergencia; los contratos; y, los informes, referidos en esta Codificación, se realizarán de manera inmediata a su emisión, otorgamiento o suscripción, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad contratante, su delegado y los usuarios autorizados para operar el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública"*.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo antes citado, se procede a emitir el presente informe final:

#### **1.- Número y fecha de la resolución que declaró la emergencia:**

Mediante resolución signada con el NRO. RP-RDE-021-2020, de fecha 25 de marzo de 2020, el Ing. Rafael Dávila Egüez, Prefecto Provincial de Loja, resolvió declarar que, dadas las circunstancias enunciadas en los considerandos de dicha resolución, existe imposibilidad de llevar a cabo de manera oportuna procedimientos de contratación comunes para la situación de emergencia, por lo que se califica como emergente la situación por la que atraviesa la provincia de Loja requiriendo ser solventada a través del presente acto administrativo.

Con fecha 20 de mayo de 2020, el Ing. Rafael Dávila Egüez, Prefecto Provincial de Loja, mediante resolución Nro. RP-RDE-047-2020, resolvió renovar hasta el 13 de junio de 2020, la situación de emergencia en el Gobierno Provincial de Loja, prevista y declarada mediante Resolución Administrativa Nro. RP-RDE-021-2020, del 25 de marzo de 2020.

## 2. Número de contratos efectuados para superar la emergencia:

Se efectuaron TRECE (13) procesos de emergencia.

## 3. Objeto de cada contrato efectuado:

No	CODIGO DE PROCESO	DESCRIPCION	ESTADO DEL PROCESO
1	CE-GPL-001-2020	ADQUISICIÓN DE GUANTES DE NITRILO, MONOGAFAS Y PANTALLA DE POLIPROPILENO PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	ADJUDICADO
2	CE-GPL-002-2020	ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS N95 PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	DESIERTO
3	CE-GPL-003-2020	ADQUISICIÓN DE BATAS DESECHABLES QUIRÚRGICAS Y ZAPATONES DESECHABLES QUIRÚRGICOS PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	DESIERTO
4	CE-GPL-004-2020	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE DESINFECCIÓN PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	ADJUDICADO
5	CE-GPL-005-2020	ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS QUIRURGICAS DESECHABLES PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	DESIERTO
6	CE-GPL-006-2020	ADQUISICIÓN DE TRAJES ENCAPSULADOS DESCARTABLES, PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	ADJUDICADO
7	CE-GPL-007-2020	ADQUISICIÓN DEL KITS ALIMENTICIOS BÁSICOS PARA MITIGAR EL RIESGO POR EFECTOS DE EMERGENCIA SANITARIA Y ESTADO DE EXCEPCIÓN, A FAMILIAS DE LA PROVINCIA DE LOJA CONFORMADAS POR PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD	ADJUDICADO
8	CE-GPL-008-2020	ADQUISICIÓN DE BIOPERAC (ACIDO PARACÉTICO) PARA DESINFECCIÓN EN LAS PARROQUIAS Y MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	ADJUDICADO
9	CE-GPL-009-2020	ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS N95 PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	DESIERTO
10	CE-GPL-010-2020	ADQUISICIÓN DE TRAJES LAVABLES ANTIFLUIDOS, PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	ADJUDICADO
11	CE-GPL-011-2020	ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS QUIRÚRGICAS DESECHABLES PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	ADJUDICADO
12	CE-GPL-012-2020	CONTRATACIÓN DE UN LABORATORIO CLÍNICO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PCR EN TIEMPO REAL PARA EL DIAGNÓSTICO DE COVID-19 Y MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE	ADJUDICADO

		COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	
13	CE-GPL-013-2020	ADQUISICIÓN DE MÁSCARA RESPIRATORIA KN95 (EQUIVALENTE N95), PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	ADJUDICADO

#### 4. Identificación del o los contratistas con su respectivo número de RUC:

No	CODIGO DE PROCESO	DESCRIPCION	IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	RUC
1	CE-GPL-001-2020	ADQUISICIÓN DE GUANTES DE NITRILO, MONOGAFAS Y PANTALLA DE POLIPROPILENO PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEGCIA. LTDA.	0190342220001
2	CE-GPL-004-2020	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE DESINFECCIÓN PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	ANDRES SANTIAGO CARPIO TORRES	1103747356001
3	CE-GPL-006-2020	ADQUISICIÓN DE TRAJES ENCAPSULADOS DESCARTABLES, PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	PALACIOS PAVON FREDDY ARTURO	1711933778001
4	CE-GPL-007-2020	ADQUISICIÓN DEL KITS ALIMENTICIOS BÁSICOS PARA MITIGAR EL RIESGO POR EFECTOS DE EMERGENCIA SANITARIA Y ESTADO DE EXCEPCIÓN, A FAMILIAS DE LA PROVINCIA DE LOJA CONFORMADAS POR PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD	DISTRIBUIDORA CAMEL DE INSUMOS DISCAMEL CIA. LTDA.	1191723194001
5	CE-GPL-008-2020	ADQUISICIÓN DE BIOPERAC (ACIDO PARACÉTICO) PARA DESINFECCIÓN EN LAS PARROQUIAS Y MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	LINCOLN PEÑAHERRERA CUEVA	1000060895001
6	CE-GPL-010-2020	ADQUISICIÓN DE TRAJES LAVABLES ANTIFLUIDOS, PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	MV IMPORTACIONES MV-IMP CIA. LTDA.	0190478157001
7	CE-GPL-011-2020	ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS QUIRÚRGICAS DESECHABLES PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	CASTILLO TORRES JESSICA DEL CISNE	1104115751001

8	CE-GPL-012-2020	CONTRATACIÓN DE UN LABORATORIO CLÍNICO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PCR EN TIEMPO REAL PARA EL DIAGNÓSTICO DE COVID-19 Y MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	IÑIGUEZ JIMENEZ HUGO VICENTE - LABORATORIO CLINICO Y BIOMOLECULAR MIBIOGEN	1104668866001
9	CE-GPL-013-2020	ADQUISICIÓN DE MÁSCARA RESPIRATORIA KN95 (EQUIVALENTE N95), PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	EMPRESA UNIVERSITARIA DE SALUD EP EUS-EP	0160063270001

La proveedora CASTILLO TORRES JESSICA DEL CISNE, no suscribió el contrato, razón por la cual la Procuraduría Síndica ejecutará los procedimientos que establezca la normativa en relación a dicho incumplimiento.

#### 5. Plazo de duración de la emergencia:

El plazo inicial de la emergencia estuvo previsto desde el 25 de marzo hasta el 25 de mayo de 2020; y, se renovó hasta el 13 de junio de 2020.

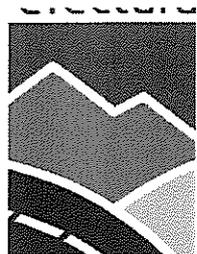
#### 6. Valor de cada contrato, incluyéndose reajustes, contratos complementarios o cualquier otra situación que permita cuantificar con exactitud el valor invertido en la emergencia:

No	CODIGO DE PROCESO	DESCRIPCION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	CE-GPL-001-2020	ADQUISICIÓN DE GUANTES DE NITRILO, MONOGAFAS Y PANTALLA DE POLIPROPILENO PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	USD \$ 23.200,00
2	CE-GPL-004-2020	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS DE DESINFECCIÓN PARA PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	USD \$ 7.140,00
3	CE-GPL-006-2020	ADQUISICIÓN DE TRAJES ENCAPSULADOS DESCARTABLES, PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	USD \$ 8.750,00
4	CE-GPL-007-2020	ADQUISICIÓN DEL KITS ALIMENTICIOS BÁSICOS PARA MITIGAR EL RIESGO POR EFECTOS DE EMERGENCIA SANITARIA Y ESTADO DE EXCEPCIÓN, A FAMILIAS DE LA PROVINCIA DE LOJA CONFORMADAS POR PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD	USD \$ 56.000,00
5	CE-GPL-008-2020	ADQUISICIÓN DE BIOPERAC (ACIDO PARACÉTICO) PARA DESINFECCIÓN EN LAS PARROQUIAS Y MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS	USD \$ 2.700,00

		DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	
6	CE-GPL-010-2020	ADQUISICIÓN DE TRAJES LAVABLES ANTIFLUIDOS, PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	USD \$ 6.400,00
7	CE-GPL-011-2020	ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS QUIRÚRGICAS DESECHABLES PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	USD \$ 32.000,00
8	CE-GPL-012-2020	CONTRATACIÓN DE UN LABORATORIO CLÍNICO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PCR EN TIEMPO REAL PARA EL DIAGNÓSTICO DE COVID-19 Y MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	USD \$ 24.000,00
9	CE-GPL-013-2020	ADQUISICIÓN DE MÁSCARA RESPIRATORIA KN95 (EQUIVALENTE N95), PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	USD \$ 5.550,00

**7. Resultados de la contratación con indicación de bienes adquiridos, servicios prestados, productos de consultoría y obras construidas, según sea el caso, con referencia al cumplimiento de sus respectivas obligaciones:**

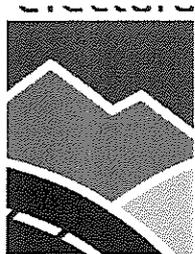
No	CODIGO DE PROCESO	DESCRIPCION	BIENES ADQUIRIDOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	CE-GPL-001-2020	ADQUISICIÓN DE GUANTES DE NITRILO, MONOGAFAS Y PANTALLA DE POLIPROPILENO PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	GUANTES DE NITRILO (CAJA DE 100 UNIDADES) (100 % Nitrilo (acrylonitrilo-butadiano), color azul, de superficie texturada, ambidiestro libre de polvo, cumple con la normativa ISO 13845 ISO 9001 CE.)	1000	\$ 10,00
			MONOGAFAS (Protección y aceptación del usuario, protección frente a partículas de alta velocidad, protección contra la radiación UV de construcción liviana, con tratamiento anti-rayadura para una mejor protección de los lentes y una mejor visión, cumple con la norma ANSI Z87.1)	600	\$ 6,00
			PANTALLA DE PROTECCIÓN FACIAL DE POLIPROPILENO	600	\$ 16,00



**LOJA**  
mino al progreso

			(Arnés con pantalla fácilmente ajustable y reemplazable que protegen frente a proyecciones de partículas y líquidos, arnés superior de polipropileno y pantalla de acetato incolora antivaho. El arnés regula en altura mediante una correa de anchura mediante ruleta posterior, cumple con la norma ANSI Z87.1)		
2	CE-GPL-004-2020	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE DESINFECCIÓN PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	GEL DESINFECTANTE AL al 70% de alcohol (Gel incoloro, transparente, alcohol al 70%, agua 10 - 50%, Carbomero 1-5%, humectante 0.1-1% )	300	\$ 15,00
			DESINFECTANTE DE PISO (Bactericida de amplio espectro, con una composición de mezcla equilibrada de amonio cuaternario, tensoactivos no iónicos, emulsionantes y estabilizadores.)	40	\$ 8,00
			CLORO LIQUIDO (Hipoclorito de sodio 4.5% /P/V, con alto poder desinfectante.)	30	\$ 6,00
			ALCOHOL al 70% (Alcohol desinfectante al 70%)	100	\$ 21,40
3	CE-GPL-006-2020	ADQUISICIÓN DE TRAJES ENCAPSULADOS DESCARTABLES, PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	TRAJE DESCARTABLE ENCAPSULADO (100 CAJAS DE 10 UNIDADES POR CAJA) (Fabricado con tela SMS (spunbond + meltblown + spunbond) no tejida de composición 100% Polipropileno, de 35 Gr., creando una barrera contra partículas y salpicaduras, de manga larga y capucha, con cierre plástico.)	1000	\$ 8,75
4	CE-GPL-007-2020	ADQUISICIÓN DEL KITS ALIMENTICIOS BÁSICOS PARA MITIGAR EL RIESGO POR EFECTOS DE EMERGENCIA SANITARIA Y ESTADO DE EXCEPCIÓN, A	KITS DE ALIMENTOS BASICOS (NOTA: Los kits deben contenerlo siguiente:2 libras de arroz tipo flor, comestible pulido y pelado; 400 gramos de	8000	\$ 7,00

		FAMILIAS DE LA PROVINCIA DE LOJA CONFORMADAS POR PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD	fideo prensado, amarillo, tipo corbata o tomillo; 400 gramos de lenteja o letejilla en grano seco; 400 gramos de tallarin, pasta, amarillo en funda sellada; 250 gramos de sal yodada comestible; 1 litro de aceite vegetal tipo comestible; 1 panela de 1/2 libra en bloque; 2 atunes de 180 gramos C/U lomito en aceite, abre facil, lata)		
5	CE-GPL-008-2020	ADQUISICIÓN DE BIOPERAC (ACIDO PARACÉTICO) PARA DESINFECCIÓN EN LAS PARROQUIAS Y MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	BIOPERAC (ácido paracetico) (canecas de 20 litros cada una) Biocida oxidante que se basa en la combinación de ácido paracetico estabilizado y peróxido de hidrogeno, de alta concentración (16% +/-1 y 10% +/-1 respectivamente)	15	\$ 180,00
6	CE-GPL-010-2020	ADQUISICIÓN DE TRAJES LAVABLES ANTIFLUIDOS, PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	TRAJE LAVABLE ANTIFLUIDO, Overol de protección lavable cuerpo entero (incluye capucha) elaborado en tela 100% poliester AATCC 20 A, antifluído ISO4920, evita la penetración de partículas y líquidos, eficacia antibacterial AATCC TM 100.	200	\$ 32,00
7	CE-GPL-011-2020	ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS QUIRÚRGICAS DESECHABLES PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	Mascarilla quirúrgica desechable (caja de 50 unidades)	1000	\$ 32,00
8	CE-GPL-012-2020	CONTRATACIÓN DE UN LABORATORIO CLÍNICO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PCR EN TIEMPO REAL PARA EL DIAGNÓSTICO DE COVID-19 Y MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	Procesamiento de muestras para pruebas de PCR en tiempo real para el diagnóstico de COVID-19	300	\$ 80,00



**.OJA**  
mino al progreso

9	CE-GPL-013-2020	ADQUISICIÓN DE MÁSCARA RESPIRATORIA KN95 (EQUIVALENTE N95), PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 POR EFECTOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE LOJA	MÁSCARA RESPIRATORIA KN95 (EQUIVALENTE N95) 5-PLY, CE • 95% DE EFICIENCIA DE FILTRACIÓN, CON 5 CAPAS. • DISEÑO LIVIANO, ACOLCHADA, CLIP AJUSTABLE NARIZ, CORREAS ELÁSTICAS • FORMA ADAPTABLE A LA CARA CREA UN BLOQUEO SEGURO AL EXTERIOR.  Norma KN 95 es la denominación del test en China, equivalente al test Niosh N95 en EEUU y equivalente al test FFP2 en Europa, que en todos los casos indica que estas máscaras filtran al menos el 95% de las partículas de un tamaño igual o superior a los 0.3 micrones. Las máscaras además cuentan con Certificación Europea CE	1500	\$ 3,70
---	-----------------	---	--	------	---------

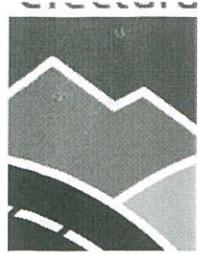
#### **8. Indicación clara de las situaciones de hecho que se lograron corregir o superar con los resultados de la contratación:**

Amparados en las competencias propias del Gobierno Provincial de Loja; y, a los convenios celebrados con varias instituciones del sector público y privado, para mitigar el riesgo de contagio de COVID-19, se dotó de equipos de protección y productos químicos de desinfección, al personal de la salud, policía, militares; y, personal de la entidad.

Así mismo se entregó kits alimenticios básicos a familias de la provincia de Loja conformadas por personas en estado de vulnerabilidad, conforme lo determina el Art. 35 de la Constitución de la República del Ecuador, priorizándose la atención a niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con enfermedades catastróficas.

Se contrato un laboratorio clínico para la realización de pruebas PCR en tiempo real para el diagnóstico de COVID-19 y mitigar el riesgo de contagio de COVID-19 por efectos de la emergencia sanitaria en la provincia de Loja.

Con la finalidad de reducir contagios por COVID-19, en la provincia se realizaron fumigaciones con la maquinaria, personal e implementos de la institución.



**LOJA**  
mino al progreso

Con las contrataciones efectuadas, se lograron establecer acciones inmediatas para atender a la población de la provincia de Loja, en especial a los grupos de atención prioritaria, evitando el contagio masivo en la ciudadanía y coadyuvar al objetivo nacional para superar la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Loja, 15 de junio de 2020

Ing. Rafael Dávila Egüez  
**PREFECTO PROVINCIAL DE LOJA**

